



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019
SDM-SC- 179040 /2019

Señor (a):
DIANA CONSUELO RAMIREZ BARON
CALLE 68 A # 93-35 1ER PISO
CEL: 320 2650660
Ciudad

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Envió Número	
Retenido		No Retenido		No Retenido	
Comido		No Comido		No Comido	
Fajado		No Fajado		No Fajado	
Fuerza Mayor		No Fuerza Mayor		No Fuerza Mayor	
Fecha: 20/08/2019		Hora: 14:05		Pág. 1 de 1	
Nombre de Asesor(a)		Nombre del Distribuidor			
C.C. Carlos J. Jarama		C.C.			
Centro de Destino		Centro de Destino			
Observaciones		Observaciones			
Diana Consuelo Ramirez Baron		Gustavo Urdaneta			

REF: RESPUESTA- SDM- 200593 /2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que respecto a la solicitud de recurso de reposición en subsidio de apelación motivo de estudio, se remitirá a al Grupo de Reincidencias de la Secretaría Distrital De Movilidad, mediante **SDM-SC 179040**, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá mejor para todos"

CP. Berrío Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Remitente:
Diana Consuelo Ramirez Baron
Calle 68 A # 93-35 1ER PISO
Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111341-0000
E-mail: dianaconsuelo@bogota.gov.co

Destinatario:
Diana Consuelo Ramirez Baron
Calle 68 A # 93-35 1ER PISO
Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111341-0000
E-mail: dianaconsuelo@bogota.gov.co

ATEUS - Abogado de la Subdirección de Contratación

35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019
SDM-SC- 179040 /2019

Doctora:
Edwin Orlando Vega González
REINCIDENCIAS
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

REF: RESPUESTA- SDM- 200593 /2019

Remito la solicitud impetrada por el señor(a) **DIANA CONSUELO RAMIREZ BARON** en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de su solicitud de notificación de la resolución por reincidencia, por ser tema de su competencia en **(04)** folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JOHNNY MATEUS - Abogado de la Subsección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13651

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-200593/ DIANA CONSUELO RAMIREZ BARON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-179040 d el 20 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a esta aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-200593.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)